

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Uoc Conatel

Nombre de la Licitación:
ADQUISICION Y REPARACION DE EQUIPOS DE MONITOREO
(versión 1)

ID de Licitación:
441926



Modalidad:
Licitación pública nacional

Publicado el:
04/06/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22. "
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	441926	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION Y REPARACION DE EQUIPOS DE MONITOREO
Convocante:	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Categoría:	Servicios de Construcción y Mantenimiento - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Conatel	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consulas a traves del Portal	Fecha Límite de Consultas:	14/06/2024 07:01
Lugar de Entrega de Ofertas:	Pdte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 3	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/06/2024 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Pdte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 3	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/06/2024 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Hugo Daniel Balbuena	Cargo:	Gerente, Gerencia Operativa de Contrataciones
Teléfono:	0214382101	Correo Electrónico:	danielbalbuena@conatel.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

La oferta propiamente deberá ser en Castellano. Los catálogos técnicos deberán ser en Castellano y se aceptarán también catálogos en inglés

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
 2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
- Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de

Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Autorización por escrito del Fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados, para presentar oferta de los equipos solicitados y realizar los servicios conexos, objeto del presente llamado. Se requiere la presentación de Autorización para ambos lotes.-

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Todos los nuevos bienes a proveer, correspondientes a la presente licitación deberán poseer Garantía del Fabricante y por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la Recepción Provisoria. Deben cubrir los costos y gastos de reemplazo de equipos y sistemas desde el retiro en las instalaciones de la CONATEL hasta su entrega en el mismo lugar. Los oferentes deberán indicar las condiciones de la garantía. Entre otras el máximo tiempo de reparación de un equipo o parte, los mecanismos de envío y recepción de piezas en garantía, responsabilidades del contratista, el personal del contratista residente en el Paraguay, etc. La garantía del contratista cubrirá el buen funcionamiento de las Estaciones hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las mismas. En caso de que alguna falla se presentara, antes de la recepción definitiva, de alguno de los equipos proveídos, y que no pueda ser reparada en el país, el proveedor deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).-

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

Todos los bienes correspondientes al Lote 1 de la presente licitación deberán contar con un seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente desde la entrega de los bienes en el lugar de entrega hasta por un plazo de doce (12) meses

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Para el desglose de composición de los precios ofertados, se tomará en cuenta los siguientes parámetros: Utilidad, Impuestos, Mano de Obra, Materiales y Gastos administrativos.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para Lote 1 y Lote 2

A) para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3 (tres)] últimos años de ejercicios cerrados. (2020-2021-2022)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3 (tres)] últimos años de ejercicios cerrados. (2020-2021-2022)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los [3 (tres)] últimos años, no deberá ser negativo de ejercicios cerrados. (2020-2021-2022)

b) para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020-2021-2022)

c) para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020-2021-2022)

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales (2020-2021-2022)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario.
b. Balance General y Cuadro de Resultados de los ejercicios fiscales (2020-2021-2022)
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
d. Formulario 106 de los años (2020- 2021-2022) para contribuyentes del IRPC
e. Formulario 104 de los años (2020-2021-2022) contribuyentes del IRP
f. Formulario 120 de los años (2020-2021-2022) contribuyentes del IVA

En caso de Consorcios en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio. Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios solicitados

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en **Venta de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico y/o sistema de medición de espectro radioeléctrico** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años. (2021, 2022 y 2023)** **Se considerará la sumatoria total de los años solicitados en base a copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas**
- La empresa debe demostrar experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico, o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, en los últimos tres (3) años
- La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado.-

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

El Oferente deberá poseer venta de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico y/o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, y/o de sistemas de medición de calidad de servicio del servicio de telefonía móvil, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años **(se considerará la sumatoria total de los tres últimos años 2021, 2022 y 2023; en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas)**

Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas, Se solicita la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado y/o acta de recepción definitiva

Constancia de RUC emitida por la SET.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

LOTE 1:

1. La Oferente deberá presentar en su oferta la acreditación del fabricante que respalde la experiencia y capacidad del Oferente para proveer los bienes y servicios exigidos, así como la autorización del fabricante para presentarse en el presente PBC
2. La Oferente deberá presentar en su oferta el diseño técnico de todo el sistema: equipos de monitoreo, componentes y los sistemas de comunicación con las capacidades necesarias para asegurar la conexión entre la estación y el Sistema de la CONATEL.
- 1.3. La Oferente deberá proveer las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos ofertados con el propósito de comprobar si se encuentran dentro de los rangos establecidos en las especificaciones técnicas del presente PBC.
- 1.4 La Oferente deberá presentar en su oferta la propuesta de su plantel técnico, con una antigüedad mínima de dos (2) años en dicha empresa, compuesto por lo menos de dos (2) ingenieros en electrónica o en telecomunicaciones, con conocimientos de funcionamiento y configuración de los equipos y softwares ofertados, con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante.

En el caso de que la Oferente presente una propuesta con equipos de marca distinta a Rohde & Schwarz, deberá incorporar adicionalmente a su plantel técnico un (1) Ingeniero en electrónica o en telecomunicaciones que permanecerá vinculado a la empresa oferente hasta la fecha de recepción definitiva del contrato, que cuente con la experiencia verificable de haber trabajado previamente en la integración satisfactoria de los equipos ofertados (en Software y Hardware) a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde & Schwarz de las mismas características a los que componen el Sistema de la CONATEL, con idéntica funcionalidad y con las mismas funcionalidades del Software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), que se encuentren operando como mínimo desde los últimos tres (3) años, con la debida certificación del organismo regulador que

administra dicho Sistema de Monitoreo.

Todos estos profesionales deben contar con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante adjuntando cada uno en sus respectivos currículos las copias de los correspondientes certificados expedidos por la firma fabricante de la capacitación que hayan recibido específicamente de los equipos y softwares ofertados. Además, deberán residir en Paraguay hasta la fecha de recepción definitiva del contrato y hablar fluidamente el idioma español (idioma nativo o deberá presentar certificación de cursos en español).

1.5 La Oferente deberá presentar constancia de un (1) organismo organismo nacional o internacional (preferentemente de un ente encargado de la regulación de las telecomunicaciones en un país o región), al cual proveyó de una o varias Estaciones Fijas de Monitoreo de la marca Rohde & Schwarz, con las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC y que se hayan integrado satisfactoriamente a un sistema con las mismas funcionalidades del actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de la CONATEL y con idéntica funcionalidad del Software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1) y que se encuentre operativa desde su integración como mínimo tres (3) años antes de la presentación del presente PBC.

2. Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

2.1 Constancia de al menos un (1) organismo nacional o internacional (preferentemente de un ente encargado de la regulación de las telecomunicaciones en un país o región), certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde & Schwarz que posee las mismas funcionalidades del actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de la CONATEL y con las mismas funcionalidades del Software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), que se encuentre operativa desde su integración como mínimo tres (3) años antes de la presentación del presente llamado. Para el efecto la Oferente deberá presentar una Constancia en idioma español o traducido al español por un organismo certificado expedido por el ente administrador de dicho sistema indicando: Nombre del ente que administra el Sistema, dirección, Ciudad, País, nombre del responsable, Número de teléfono y correo electrónico para contacto, la marca y el modelo de los equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que los ofertados, y las características del Sistema de la marca Rohde & Schwarz a los que se integraron los equipos y el periodo de tiempo que se encuentra operando dicho sistema integrado.

2.2 Autorización del ente regulador que emitió la constancia indicada en el apartado 2.1 para que el personal que designe la Convocante realice una verificación de sus instalaciones con el objetivo de comprobar la funcionalidad y operatividad de la integración de los equipos ofertados a su Sistema de Monitoreo de la marca Rohde & Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL.

2.3 Documentaciones que contengan una descripción detallada de los procedimientos que deberán realizarse para la integración de los equipos ofertados al Sistema de Monitoreo de la CONATEL, así como las necesidades requeridas para realizar la completa integración.

2.4 Manuales con los procedimientos de operación y gestión de los equipos ofertados. Proveer el listado de fallos o errores que pueden sufrir los equipos ofertados, los diagnósticos locales y a distancia que pueden realizarse para la detección de dichos fallos, los requisitos de mantenimiento y calibración exigidos por el fabricante y los costos de reparación, mantenimiento y calibración de dichos equipos.

LOTE 2:

3.1 La Oferente deberá presentar en su oferta la acreditación del fabricante Rohde & Schwarz que respalde la experiencia y capacidad de la oferente para realizar las tareas exigidas para el presente LOTE, así como la autorización de dicho fabricante para presentarse en el presente llamado.

3.2 La Oferente deberá presentar en su oferta la propuesta de su plantel técnico, con una antigüedad mínima de dos (2) años en dicha empresa, compuesto por lo menos de dos (2) ingenieros en electrónica o en telecomunicaciones, con conocimientos de funcionamiento y configuración de los equipos y softwares ofertados, con las debidas capacitaciones certificadas

Todos estos profesionales deben contar con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante adjuntando cada uno en sus respectivos currículos las copias de los correspondientes certificados expedidos por la firma fabricante de la capacitación que hayan recibido específicamente de los equipos y softwares ofertados. Además, deberán residir en Paraguay hasta la fecha de recepción definitiva del contrato y hablar fluidamente el idioma español (idioma nativo o deberá presentar certificación de cursos en español). Si la Oferente presentó oferta para el Lote 1, no es necesario duplicar la documentación referida a este ítem.

3.3 La Oferente deberá presentar documentos que demuestren haber proveído a uno o varios organismos (preferentemente que se trate de entidades encargadas de la regulación de las telecomunicaciones en un país o región) los trabajos de mantenimiento o de reparación de equipos de la marca Rohde & Schwarz, específicamente de equipo UMS300 o de características similares a las Estaciones Fijas de Monitoreo que conforman el Sistema de Monitoreo de la CONATEL en los últimos 3 años, o de haber integrado de forma satisfactoria una o varias Estaciones Fijas de Monitoreo de la marca Rohde & Schwarz a un Sistema de Monitoreo igual al de la CONATEL.-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

CAPACIDAD TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA LOTE 1

1. Acreditación y autorización emitida por el fabricante, que facultan y habilitan al oferente para ofertar el sistema de monitoreo según las especificaciones técnicas del presente PBC.

2. La Oferente deberá presentar en su oferta el diseño técnico de cada una de las Estaciones Fijas de Monitoreo y sus conexiones con el Sistema de Monitoreo de la CONATEL, incluyendo la información de los requisitos mínimos de los sistemas de comunicación para asegurar la conexión entre las nuevas Estaciones de Monitoreo y el Sistema existente.

3. Proveer las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos que conforman las nuevas estaciones de monitoreo
4. Currículo de cada personal del plantel técnico propuesto por la Oferente. El currículo deberá contar con los títulos de los estudios terciarios, información de la nacionalidad, el idioma nativo (en caso de ser de nacionalidad extranjera y no tener el español de lengua materna, proveer evidencias que demuestren que habla y escribe en español), lugar de residencia, periodo de tiempo que se encuentra trabajando en la empresa de la Oferente, certificados del fabricante que avalen las capacitaciones en la operación y funcionamiento de los equipos ofertados.
5. Constancia de un (1) organismo organismo nacional o internacional (preferentemente de un ente encargado de la regulación de las telecomunicaciones en un país o región) de haber proveído una o varias Estaciones Fijas de Monitoreo de la marca Rohde & Schwarz, con las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC y que se hayan integrado satisfactoriamente a un sistema con las mismas funcionalidades del actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de la CONATEL

6. Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por un organismo administrador en el cual dan fe de la satisfactoria integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde & Schwarz iguales a los que componen el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL y con todas las funcionalidades del Software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1) El certificado deberá contener: Nombre del Organismo que administra el Sistema, dirección, Ciudad, País, nombre del responsable, Número de teléfono y correo electrónico para contacto, la marca y el modelo de los equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que los ofertados, las características del Sistema de la marca Rohde & Schwarz a los que se integraron los equipos, fecha de culminación de los trabajos de integración del sistema y su puesta en funcionamiento
2. Autorización del organismo regulador que emitió el certificado para que el personal designado por la Convocante realice una verificación del Sistema de Monitoreo perteneciente al organismo regulador con el objetivo de comprobar la funcionalidad y operatividad de la integración

Currículo de 1 (un) Ingeniero que haya trabajado previamente en la integración satisfactoria de los equipos ofertados (en Software y Hardware) a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde & Schwarz de las mismas características a los que componen el Sistema de la CONATEL. El currículo deberá incluir: títulos de estudios terciarios, información de la nacionalidad, el idioma nativo (en caso de ser de nacionalidad extranjera y no tener el español de lengua materna, proveer evidencias que demuestren que habla y escribe en español), lugar de residencia, certificados del fabricante que avalen las capacitaciones realizadas por el personal en la operación y funcionamiento de los equipos ofertados; certificación del organismo regulador para dar fe que el personal trabajó en la integración de los equipos ofertados con el Sistema de Monitoreo del citado organismo regulador con las mismas funcionalidades del Software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), que se encuentren operando como mínimo desde los últimos tres (3) años.

3. Presentar una descripción detallada de los procedimientos para la integración de las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo de la CONATEL, así como las necesidades requeridas para realizar la completa integración.
4. Manuales con los procedimientos de operación y gestión de los equipos ofertados. Proveer el listado de fallos que pueden sufrir los equipos ofertados, los diagnósticos locales y a distancia que pueden realizarse para la detección de dichos fallos, los requisitos de mantenimiento y calibración exigidas por el fabricante y los costos de reparación, mantenimiento y calibración de dichos equipos

CAPACIDAD TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA LOTE 2

1. Acreditación del fabricante Rohde & Schwarz que respalde las capacidades y las habilitaciones de la oferente para realizar las tareas exigidas en el presente LOTE.
2. Currículo de cada personal del plantel técnico propuesto por la Oferente. El currículo deberá contar con los títulos de los estudios terciarios, información de la nacionalidad, el idioma nativo (en caso de ser de nacionalidad extranjera y no tener el español de lengua materna, proveer evidencias que demuestren que habla y escribe en español), lugar de residencia, período de tiempo que se encuentra trabajando en la empresa de la Oferente, certificados del fabricante que avalen las capacitaciones en la operación y funcionamiento de los equipos ofertados. Si la Oferente presenta oferta para el Lote 1, no es necesario duplicar la documentación referida a este ítem.

3. Documentaciones que evidencien haber suministrado a uno o varios organismos el soporte de mantenimiento o de reparación de equipos de la marca Rohde & Schwarz, específicamente de equipo UMS300 que conforman el Sistema de Monitoreo de la CONATEL en los últimos 3 años, o de haber integrado de forma satisfactoria una o varias Estaciones Fijas de Monitoreo de la marca Rohde & Schwarz a un sistema de Monitoreo similar al de la CONATEL.-

Para corroborar la información proporcionada por los Oferentes, la Convocante podrá contactar con las empresas fabricantes, así como con los organismos que considere necesario.

De comprobarse cualquier falsedad o error en los datos suministrados por cualquiera de los Oferentes de los LOTES 1 y 2, la Convocante procederá a descalificar a dicho Oferente de este proceso por la presentación de información y documentación de contenido falso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Oferente pudiera emprender.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Para corroborar la información proporcionada por los Oferentes, la Convocante podrá contactar con las empresas fabricantes, así como con los organismos que considere necesario

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y dependencia de la Institución quien solicita el llamado a ser publicado.

Ing. Alberto Ishibashi, Gerente de la Gerencia de Supervisión y Control de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) por instrucciones emanadas por la Máxima Autoridad.

- Justificar la necesidad que se presente satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
 1. Se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 103 de las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones establece que corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la administración, la asignación y el control del espectro de frecuencias radioeléctricas, y, en general, todo cuanto concierne al espectro radioeléctrico. Las Normas Reglamentarias de Ley de Telecomunicaciones disponen que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones debe velar por el correcto funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico y por su utilización racional (Art. 117), para lo cual deberá (Art. 118) realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, identificar y localizar las interferencias perjudiciales y demás perturbaciones a los sistemas y servicios de telecomunicaciones, detectar a las personas que presten servicios de telecomunicaciones en condiciones técnicas distintas a las establecidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones o sin la correspondiente concesión, autorización o licencia.
 2. La necesidad de contar con la vigilancia del Espectro Radioeléctrico en zona de fronteras internacionales limítrofes con el Paraguay, entre ellas la localidad de Salto del Guairá Departamento de Canindeyú.
- Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).
 1. Dado que la CONATEL tiene la función de realizar el control de las telecomunicaciones en el Paraguay, administrar el espectro radioeléctrico y realizar controles de las instalaciones de telecomunicaciones para garantizar la seguridad de los usuarios y de la población en general, el Ente Regulador cuenta con un Sistema de Mediciones de Comprobación Técnica de Emisiones compuesto de Estaciones de Medición ubicadas en distintas ciudades del país, y se requiere que el Sistema tenga la cobertura de un mayor número de ciudades. Por lo expuesto los llamados son sucesivos.
 2. Con el avance tecnológico, se han experimentado interferencias perjudiciales a Sistemas Radioeléctricos en la República del Paraguay, observándose en muchos de los casos estas interferencias provienen de otros países.
- Justificar las EETT establecidas,
 1. Los equipos a ser adquiridos deben ser de última generación, adecuados a las condiciones del país y deben brindar altos niveles de precisión en las mediciones que realizan, las cuales deben estar acordes a las disposiciones establecidas en las normativas vinculadas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de forma que permitan brindar confianza al Ente Regulador y a la ciudadanía en general, por lo que se han determinado especificaciones técnicas en este sentido, y acordes con recomendaciones internacionales en la materia, como ser las técnicas de Comprobación Técnica del Espectro, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
 2. La necesidad de contar operativa la Estación Fija de Salto del Guairá - Departamento de Canindeyú; estación que ya fue adquirida por la CONATEL y se requiere su puesta en funcionamiento.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Introducción

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ente Regulador de las Telecomunicaciones en la República del Paraguay tiene por objeto la ampliación del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico.

2. Antecedentes

El Sistema actual de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de propiedad de CONATEL, está compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz.

3. Objeto de la Licitación

3.1 La presente Licitación Pública tiene por objeto ampliar la zona de control del espectro radioeléctrico en términos de radiomonitorio y radiogoniometría, a través de la adquisición de dos (2) Estaciones Fijas de Monitoreo, las cuales deben integrarse plenamente, a nivel de software y hardware, al Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico de CONATEL.

Los bienes a ser ofertados para las nuevas Estaciones Fijas de Monitoreo, deberán ser nuevos y de última tecnología, con fecha de fabricación no mayor a un año al momento de la entrega, no pudiendo cotizarse bienes usados o remanufacturados.

3.2 La presente Licitación Pública tiene también por objeto la provisión de los trabajos de reparación y puesta en operación de una Estación Fija de Monitoreo.

4. Objetivo de la Licitación

4.1 Adquirir dos (2) Estaciones Fijas de Monitoreo, las cuales deben integrarse al Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico de la CONATEL.

4.2 Reparar el equipo UMS300 de la Estación Fija de Salto del Guairá Departamento de Canindeyú.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

- **Detalle de los bienes y/o servicios**

5 Bienes a proveer

Lote 1: Se requiere la adquisición "llave en mano" de las Estaciones de Monitoreo detalladas más abajo:

- Dos (2) Estaciones Fijas de Monitoreo y Goniometría.

Observación: Todos y cada uno de los softwares inherentes a los equipos deberán estar acompañados de sus respectivas licencias, sus medios y sus códigos para la instalación completa y correcta.

6 Servicios a proveer

Lote 2: Se requiere la reparación y puesta en operación la Estación de Monitoreo detallada más abajo:

- Equipo UMS300 de la Estación Fija de Salto del Guairá

- Servicio de Desmontaje montaje de equipo de telecomunicaciones
- Servicio de reparación y calibración del equipo en fábrica
- Repuestos de la placa madre del receptor interno de la UMS300 - R&SEB500

Observación: Todos y cada uno de los softwares inherentes a los equipos deberán estar acompañados de sus respectivas licencias, sus medios y sus códigos para la instalación completa y correcta.

7. Fortalecimiento del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico.

La Comprobación Técnica del Espectro es una de las herramientas fundamentales para la gestión del espectro radioeléctrico. Las técnicas de comprobación técnica del espectro han sido desarrolladas para asegurar la conformidad con los parámetros y normas técnicas establecidas para los sistemas de radiocomunicaciones. Además, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) establece como requisito esencial de las Administraciones la protección espectral permanentemente de los servicios de seguridad y emergencias mediante la implementación de un sistema de Comprobación Técnica del Espectro que permita la rápida identificación, localización y eliminación de las fuentes de interferencias que afectan a dichos servicios, como son la Radionavegación Aeronáutica y el Servicio Móvil Aeronáutico.

Del análisis de las denuncias de interferencias al Servicio Móvil Aeronáutico comunicadas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) que fueron detectadas por aeronaves en vuelo y los Controladores de Tráfico Aéreo de los diferentes Aeropuertos y aeródromos del país entre el 2022 y 2023, se determinaron las zonas con la mayor concentración de interferencias al citado Servicio y se tuvieron en cuenta las zonas de control de cada una de las Estaciones Fijas de Monitoreo del Sistema de Monitoreo de la CONATEL que están actualmente instaladas y la que se encuentra en proceso de instalación, lo que derivó en la selección de las ciudades donde se tendrían que ampliar la zona de control del espectro para prevenir las interferencias y comprobar si las estaciones radioeléctricas se encuentran operando con los parámetros radioeléctricos con los cuales fueron habilitados. De todo el análisis se seleccionaron las ciudades de: Caacupé del departamento de Cordillera y Carapeguá del departamento de Paraguari.

De igual manera, se busca restablecer el servicio de monitoreo y control del espectro en la ciudad de Salto del Guairá mediante la reparación del equipo UMS300 de la Estación Fija de Monitoreo instalada en dicha ciudad. Con la Estación de Monitoreo de Salto del Guairá, además se podrá controlar las emisiones radioeléctricas que provienen de las ciudades del Brasil que se encuentran en frontera con la ciudad de Salto del Guairá.

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

9. Detalles Técnicos de Equipos y Sistemas Requeridos

Seguidamente se establecen las Especificaciones y Características mínimas y máximas que deben reunir los Equipos y Sistemas ofertados, según corresponda.

10. Estaciones de Monitoreo

En concordancia con el manual de la Unión Internacional de Telecomunicaciones un sistema moderno de comprobación técnica del espectro consta de un cierto número de estaciones de comprobación atendidas y desatendidas, fijas y móviles. La automatización y el control remoto de las estaciones de comprobación interconectadas en red aumentan sobremanera la eficacia del sistema, permitiendo que se compartan recursos entre diferentes operadores y se realicen funciones avanzadas como la localización automática de transmisores.

11. LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO.

11.1. Se requiere:

11.1.1. El suministro y puesta en operación tipo "llave en mano" de dos (2) Estaciones Fijas de Monitoreo con capacidad de Radiomonitoreo y de Radiogoniometría, las cuales deben integrarse al Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico de la CONATEL.

11.2. Características técnicas y principales requisitos de las Estaciones Remotas Desatendidas:

11.2.1. Sistema compacto, diseñado para operar a la intemperie, con las protecciones correspondientes, con equipos consistentes en un receptor, radiogoniómetro, PC de control, interface Ethernet con enrutador, receptor GPS, conmutador de antenas.

11.2.2. La estación constituye un sistema en sí, en el cual todos los componentes de esa unidad deben estar acomodados en una carcasa compacta, adecuada para operar a la intemperie y con control de temperatura.

- 11.2.3. Deberá contar con índice de protección según el estándar internacional IEC degree of protection
- 11.2.4. El receptor integrado debe cumplir con los requerimientos y recomendaciones aplicables de la UIT.
- 11.2.5. Amplio rango de frecuencias: El receptor deberá estar preparado para operar en el siguiente rango de frecuencias:
- 11.2.5.1. Para radiomonitorio: rango mínimo de frecuencia de de 9 KHz a 6 GHz.
- 11.2.5.2. Para radiogoniometría: rango mínimo de frecuencia de 20 MHz a 6 GHz.
- 11.2.6. Alta Velocidad de escaneo, superior a los 12 GHz/s, a través de todo el rango de frecuencias.
- 11.2.7. Demodulación: para todos los anchos de banda de FI: AM, FM, PULSE, LSB, USB, CW, Ancho de banda de FI ≤ 1 KHz: ISB.
- 11.2.8. El ancho de banda en tiempo real, para señales analógicas, debe ser de hasta 20 MHz.
- 11.2.9. Las funciones de medición estándares son: intensidad de campo, modulación, desviación de frecuencia y ancho de banda.
- 11.2.10. La visualización del espectro de FI en tiempo real debe mostrar señales de hasta 20 MHz, permitiendo un análisis de señal preciso con alta resolución.
- 11.2.11. El sistema debe contar como mínimo con 4 (cuatro) entradas de RF (conector tipo N, 50 Ω) para la conexión de antenas, disponibles para todas las tareas, polarizaciones y que cubra como mínimo el rango de frecuencias de 9kHz a 6 GHz. También debe ser posible configurar de fábrica las entradas de RF para antenas activas, mediante la provision de alimentadores DC (DCFeed) correspondientes. Por defecto, 2 (dos) entradas de RF deberán contar con sus correspondientes DC-Feed.
- 11.2.12. Puertos LAN y WAN, de 10/100/1000 Mbit/s, respectivamente, para control remoto. Esta alta tasa de transferencia de datos debe asegurar que todos los datos medidos (por ejemplo datos de audio, espectro de FI, etc.) sean transferidos sin pérdida al centro de control de monitoreo.
- 11.2.13. Posibilidad de conexión vía redes móviles 3G/4G. Debe contar con mecanismos de control configurable para una utilización óptima del ancho de banda de la red.
- 11.2.14. Debe contar con la opción de Escaneo de RF, escaneo FFT rápido con intervalos de frecuencia definidos por el usuario y resolución espectral ajustable.
- 11.2.15. Alta sensibilidad y alto rendimiento.
- 11.2.16. Sistema operativo Windows embebido.
- 11.2.17. . Las infraestructuras para el montaje de las Estaciones Fijas de Monitoreo deberán cubrir los requerimientos mínimos para estaciones fijas recomendados por la UIT^[1]
- 11.3. Especificaciones típicas para receptores de comprobación técnica de propósito general

Función	Ondas miriámétricas, kilométricas y hectométricas	Ondas métricas y decimétricas
Gama de frecuencias	9 kHz a 30 MHz	20 MHz a 3 000 MHz
Resolución de sintonía	± 1 Hz	± 10 Hz
Error de sintonía	± 1 ppm, o $\pm 0,01$ ppm si se utiliza posicionamiento global por satélite como referencia externa.	$\pm 0,1$ ppm, o $\pm 0,001$ ppm si se utiliza posicionamiento global por satélite 1 como referencia externa
Tiempo de estabilización del sintetizador	± 10 ms	± 5 ms
Entrada (entrada de antena) ROE	50 Ω , nominal ± 3	50 Ω , nominal $\pm 2,5$
Preselección (los receptores altamente lineales pueden cumplir las especificaciones de intermodulación sin preselección)	Conjunto de filtros de banda de suboctava o filtro de seguimiento	Conjunto de filtros de banda de suboctava o filtro de seguimiento
Interceptación de tercer orden	± 20 dBm (> 3 MHz)(1)	± 10 dBm(1)

Interceptación de segundo orden	≥ 60 dBm (> 3 MHz)	≥ 40 dBm
Factor de ruido	≥ 15 dB (> 2 MHz)(2)	≥ 12 dB(2)
Ruido de fase del oscilador local	Véase más abajo	Véase más abajo
Rechazo de FI	≥ 80 dB	≥ 80 dB
Rechazo de imagen	≥ 80 dB	≥ 80 dB
Anchuras de banda en FI (6 dB)	Filtros internos o externos, preferentemente digitales, de 0,1 a al menos 10 kHz (3)	Filtros internos, externos, preferentemente digitales, de 1 kHz a al menos 300 kHz
Selectividad 60 a 6 dB (Factor de forma)	2:1(3)	2:1(3)
Modos de detección (en los receptores digitales, la demodulación puede efectuarse en DSP interno o externo)	MA, CW, LSB, USB	MA, MF, CW, LSB, USB
Margen de CAG (en los receptores digitales, puede introducirse parcialmente en DSP interno o externo)	≥ 120 dB	≥ 120 dB
Salidas FI Audio	Salida FI digital	Salida FI digital
Monitor de FI	0 dBm, 600 Ω, o flujo digital de audio y clavija de auriculares	0 dBm, 600 Ω, o flujo digital de audio y clavija de auriculares.
	Para monitor de FI externo, o flujo digital de datos	Para monitor de FI externo, o flujo digital de datos
Control remoto	LAN Ethernet, o GPIB, o RS232	LAN Ethernet, o GPIB, o RS
Espectro de FI (puede hacerse en DSP)	Incorporado o externo, procesamiento FFT: renovación ≥ 10/s	Incorporado o externo, procesamiento FFT: renovación ≥ 10/s
Espectro de RF (puede hacerse en DSP)	Incorporado o externo, renovación ≥ 10/s	Incorporado o externo, renovación ≥ 10/s
Imagen del espectro de RF y FI	Por control local o remoto	Por control local o remoto
Compatibilidad electromagnética	CEI 6100042, 3, 4	CEI 6100042, 3, 4

Margen de temperaturas de funcionamiento	-10 a 55 °C	-10 a 55 °C
Humedad relativa	95% sin condensación	95% sin condensación
Vibración	CEI 6826	CEI 6826

(1) Procedimientos de medición conformes con la Recomendación UITR SM.1837.

(2) Procedimientos de medición conformes con la Recomendación ITUR SM.1838.

(3) Procedimientos de medición conformes con la Recomendación ITUR SM.1836.

11.4. Especificaciones típicas para estaciones de radiogoniometrías fijas y móviles en ondas métricas y decimétricas

Función/Calidad de funcionamiento (lista no exhaustiva de parámetros)	Estación fija (20 3000 MHz)
Precisión de la radiorrecalada del sistema (probada en instalaciones de prueba al aire libre en un entorno libre de reflexiones tal como se indica en el informe UITR SM.2125)	Valor eficaz (r.m.s.) de 1°
Velocidad de exploración de interceptación de radiogoniometría (véase definición en § 3.3.2 del Informe UITR SM.2125; aplicable a sistemas de exploración de radiogoniometría)	1 GHz/s, canales de 25 kHz, ocupación del 50% de los canales
Modulaciones de la radiogoniometría	Todas
Anchura de banda instantánea de radiogoniometría	20 MHz
Sensibilidad de la radiogoniometría	10 µV/m referido a una anchura de banda de radiogoniometría de 1 kHz, tiempo de integración de 1s y precisión de 2° según el Informe UITR SM.2125
Duración mínima de la señal (véase la definición en § 3.3.3 del Informe UITR SM.2125)	1 ms

11.5. Mediciones

11.5.1. Las mediciones deberán poder ser realizadas en forma interactiva o automática, dependiendo del caso. En las mediciones interactivas, los valores medidos, incluyendo el espectro, la radiogoniometría, las señales de audio demoduladas y demás parámetros medidos, son transmitidos como un flujo de datos en tiempo real a la Estación de Control desde donde se realiza la medición. En el caso de medición en el modo automático, las configuraciones de medición son enviadas desde la Estación de control a la Estación remota de medición, donde será procesada automáticamente, en el horario programado con los parámetros programados y los resultados de medición son almacenados en la Estación Remota de Medición.

11.5.2. Los valores medidos podrán ser comparados con los valores definidos por el usuario, haciendo posible una gran variedad de tareas, como:

11.5.2.1. Monitoreo en cumplimiento con la UIT.

11.5.2.2. Detección automática y localización de señales desconocidas o de interés.

11.5.2.3. Detección de interferencias.

11.5.2.4. Detección de transmisores ilegales.

11.5.2.5. Monitoreo de grandes áreas.

11.5.2.6. Localización de transmisores, como parte de una red de goniometría.

11.6. Detalle de la Estación Remota Desatendida de Radiomonitorio y Radiogoniometría.

11.6.1. Se debe proveer lo necesario para la estación remota desatendida con antenas de monitoreo y goniometría, de la siguiente manera:

11.6.1.1. Para realizar radiomonitorio, se debe proveer las antenas para cumplir lo siguiente:

- 11.6.1.1.1. Una antena omnidireccional activa, de polarización vertical, para cubrir como mínimo el rango de frecuencias de VLF a HF: 9 KHz a 30 MHz.
- 11.6.1.1.2. Un arreglo de antenas omnidireccionales, que pueda ser conmutable entre pasiva tanto como activa, y también para ser utilizada para la recepción de señales de polarización vertical como la recepción de señales de polarización horizontal. El rango de frecuencias mínimo que debe cubrir este arreglo de antenas debe ser de 20 MHz a 6 GHz. La selección de la configuración (activo/pasivo, o vertical/horizontal) debe ser posible de forma remota desde el software de monitoreo del sistema.
- 11.6.1.2. Para realizar radiogoniometría, se debe cumplir con lo siguiente:
- 11.6.1.2.1. Método de radiogoniometría: Interferometría correlativa.
- 11.6.1.2.2. La antena de radiogoniometría debe tener la capacidad de ser utilizada en modo activo como en pasivo, lo cual deberá ser posible conmutar desde el software de monitoreo del sistema.
- 11.6.1.2.3. La frecuencia de operación de ésta antena debe ser de 20 MHz a 3 GHz o más inclusive, y con polarización vertical.
- 11.6.1.2.4. Los resultados de goniometría deberán ser mostrados en un mapa cargado con la cartografía del Paraguay, tanto en el centro de control nacional, como en los centros de control regionales, las Estaciones Transportables y Móviles de Monitoreo y en forma local en el caso de conectarse a la Estación, una computadora con los debidos software y licencias.
- 11.6.1.3 La solución de antenas para radiomonitorio y para radiogoniometría podrá ser a través de antenas separadas, las que son para radiomonitorio y las que se utilizan para radiogoniometría, o bien por una única antena que realice ambas tareas de manera conjunta.
- 11.7. Operación del Sistema. La Oferente deberá prever en su oferta lo siguiente:
- 11.7.1. Se deben realizar las reconfiguraciones necesarias en todas las Estaciones de Control del Centro Nacional de Control, de los Centros Regionales y en las estaciones de medición, lo que comprende el Software y Hardware con sus Licencias respectivas.
- 11.7.2. Las estaciones remotas desatendidas deben poder ser controladas desde el centro de control nacional, así como por los centros de control regionales y por las Estaciones de Medición (Transportables y Móviles). El control se extiende, pero en forma no limitada al control de las antenas y del equipamiento de cada Estación Fija de Monitoreo desde el software R&S®ARGUS 6.1 de Rohde & Schwarz existente en el Sistema de Monitoreo de la CONATEL sin necesidad de introducir ninguna modificación. No deberá perderse ninguna funcionalidad actual en las mediciones y procedimientos que se realizan desde el Software Argus R&S®ARGUS 6.1
- 11.7.3. La Oferente que presente equipos diferente a la marca Rohde & Schwarz deberá suministrar el software necesario para la gestión de los equipos ofertados y serán instalados en las Estaciones de Control del Centro Nacional de Control. Toda modificación que se requiera para la operación y gestión de los equipos ofertados no podrán afectar la configuración y operación del Sistema de Monitoreo actual de la CONATEL.
- 11.8. A cada estación remota, se debe suministrar un equipo UPS de 3 KVA, tipo online que tenga la opción de gestión remota.
- 11.9. Integración con el actual Sistema de Monitoreo del Espectro.
- 11.9.1. La correcta y completa funcionalidad, compatibilidad e interoperatividad de las Estaciones Fijas de Monitoreo a ser adquiridas con el Sistema de Monitoreo actual de la CONATEL deberá demostrarse para asegurar la integración. Se deberá restringir el acceso mediante contraseña a cada una de las Estaciones Fijas de Monitoreo.
- 11.9.2. Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:
- 11.9.2.1. Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL, compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz, sin que se requiera en el actual Sistema modificación que afecte la funcionalidad
- 11.9.2.2. Constancia de al menos un organismo internacional, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados con los equipos de la marca Rohde & Schwarz, que se encuentren operativas como mínimo los últimos tres (3) años antes del presente llamado. Para el efecto la Oferente debe presentar un certificado expedido por el organismo administrador de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca de los equipos del sistema implementado y la fecha en la que inició la operación del sistema de monitoreo integrado.
- 11.9.3. La Convocante se reserva el derecho de contactar con la empresa fabricante, así como con los organismos mencionados por los Oferentes para validar la información proporcionada.
- 11.9.4. De constatare cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Oferente pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.
- 11.10. La Oferente deberá prever en su oferta la puesta en operación "llave en mano" de las Estaciones Fijas de Monitoreo, en las siguientes localidades: Caacupé del departamento de Cordillera y Carapeguá del departamento de Paraguari.
- 11.10.1. Estas estaciones deben contar con una solución de software de monitoreo que permita mantener la funcionalidad con las estaciones existentes y brindar la versión más reciente del software.
- 11.10.2. Se deberá realizar las pruebas que demuestren la integración de las nuevas Estaciones Fijas de Monitoreo con el Sistema de Monitoreo actual de la CONATEL.
- 11.10.3. Para la instalación de las nuevas Estaciones Fijas de Monitoreo, la Oferente correrá con los costos que impliquen la disposición de los sitios.
- 11.10.4. La Oferente será el encargado de buscar sitios óptimos (como mínimo tres sitios) en las localidades mencionadas, para disposición y puesta en operación de las nuevas estaciones. Dentro de los 100 días posteriores a la recepción del anticipo, el contratista deberá presentar a la CONATEL la propuesta de los sitios, debidamente fundamentada en términos radioeléctricos y de infraestructura, para su aprobación, la cual deberá darse en un plazo no superior a los 30 días de su recepción. La CONATEL se reserva el derecho de realizar una visita in situ a los sitios propuestos, para lo cual deberá contar con el acompañamiento del contratista.
- 11.10.5. El Oferente deberá realizar los estudios requeridos para la propuesta de los sitios y deberá presentar a la CONATEL un informe técnico, elaborado por un ingeniero con amplia experiencia comprobable, asentado en las oficinas centrales de la empresa fabricante de los equipos, avalando la propuesta de los sitios.
- 11.10.6. El Oferente deberá presentar una Nota compromiso, donde deje constancia de que si se presentan inconvenientes para la correcta operación de las estaciones de monitoreo propuestas, la Oferente se encargará de agotar las alternativas técnicas (incluyendo la provisión de filtros y otras opciones), y que de no ser efectivas estas medidas, se encargará de buscar otros sitios con condiciones más favorables y realizar el traslado y puesta en operación de la(s) nueva(s) estación(es), por su cuenta y costo.
- 11.10.7. La Oferente correrá con los gastos que impliquen la permanencia de las Estaciones en los sitios correspondientes, hasta 12 meses luego de la Recepción Definitiva de las mismas, momento en el cual la CONATEL, se hará cargo de los costos o decidirá la reubicación de las mismas. En caso de que las

Estaciones sean instaladas en terrenos deshabitados, la Oferente deberá instalar la infraestructura necesaria, para brindar la seguridad y el resguardo de las Estaciones. Esta infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la UIT [\[1\]](#) para no afectar las mediciones realizadas desde las Estaciones Fijas de Monitoreo.

11.10.8. De ser necesario, la Oferente deberá instalar una torre del tipo autosoportada en caso de que el sitio seleccionado sea un terreno, o una torre del tipo mástil en caso de tratarse de la azotea de un edificio. En cualquiera de los casos, la antena de radiogoniometría deberá estar instalada a una altura igual o superior a 30 metros, medida desde el suelo. Esta provisión de costos de los sitios será por un tiempo igual a 12 meses posteriores a la recepción definitiva del sistema.

11.10.9. La Oferente será el encargado de la disposición y puesta en operación del sistema de puesta a tierra, la torre o mástil según sea el caso, el pararrayos y el balizamiento correspondiente. Así también, la provisión de energía eléctrica, 220Vac / 50Hz. Esta provisión será por un tiempo de hasta doce (12) meses posteriores a la Recepción Definitiva.

11.10.10. El Oferente deberá realizar las gestiones y cubrir los eventuales costos para la obtención de las correspondientes autorizaciones municipales y de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para la instalación de las torres de las Estaciones Fijas de Monitoreo.

11.11. Sistema de Comunicaciones. La Oferente deberá prever en su oferta lo siguiente:

Se debe proveer un sistema de enlaces dedicados de alta capacidad que permita la interconexión continua (en lo posible por Fibra Óptica), entre las dos (2) Estaciones Fijas de Monitoreo y el Centro Nacional de Control. En caso de no existir enlaces de Fibra Óptica para la transmisión de datos por Internet, se buscarán las alternativas disponibles en el mercado nacional, de los diferentes proveedores de servicio, a través de una de las tecnologías que estos cuenten, sean éstas por citar algunos ejemplos: por ADSL, cable módem, Wimax, Starlink, enlace punto a punto, etc.

11.11.1. Se deberá realizar la disposición y puesta en funcionamiento del Sistema de enlaces entre las nuevas Estaciones y el Centro Nacional de Control.

11.11.2. Adicionalmente, para contar con un sistema de respaldo, la Oferente deberá prever lo necesario para utilizar la red móvil de un operador (en caso de estar disponible el servicio en la localidad seleccionada), a través de la red 3G y/o 4G.

11.11.3. La Oferente deberá presentar en su oferta el diseño técnico, de todos los sistemas de comunicación para dar cumplimiento a la conexión entre las nuevas Estaciones y el Centro Nacional de Control.

11.11.4. Correrá por cuenta y costo de la Oferente la conectividad requerida por el periodo que se extiende hasta doce (12) meses posteriores a la Recepción Definitiva.

12 Entrenamiento teórico-práctico

12.1 Se desarrollará un entrenamiento teórico y práctico de nivel de operación en el Paraguay (instalaciones de la CONATEL), en idioma español o con traducción al español, y otro entrenamiento de nivel superior en fábrica.

12.2 En los entrenamientos de ambos niveles se deberán presentar manuales impresos y en formato digital, a todos los participantes del entrenamiento. Todos los manuales deberán estar en idioma español.

12.3 El entrenamiento comprenderá aspectos teóricos y prácticos, suministrando el material necesario tales como texto escrito, diagramas de bloques, dibujos y otros medios.

12.4 La Oferente entregará como parte de su oferta el programa de estudio (syllabus) para el entrenamiento operativo y para el entrenamiento a nivel superior para supervisores, describiendo el contenido y la metodología de los programas de entrenamiento. La Convocante podrá ajustar este programa de estudio de común acuerdo con la Oferente.

12.5 El oferente deberá presentar un programa detallado de los entrenamientos que estará basado en las siguientes consideraciones:

12.5.1 El entrenamiento se llevará a cabo en las instalaciones del fabricante y en el Paraguay (en las instalaciones de CONATEL), en idioma español o con traducción al español.

12.5.2 El entrenamiento en el Paraguay (en las instalaciones de CONATEL) deberá efectuarse antes de finalizar la entrega de las Estaciones Fijas de Monitoreo. El entrenamiento será dictado localmente de preferencia de modo presencial siempre y cuando las condiciones sanitarias sean favorables para el desplazamiento del instructor desde la fábrica hasta el Paraguay, solo como alternativa se tendrá el modo virtual.

12.5.3 El entrenamiento en las instalaciones del proveedor (en fábrica) se desarrollará a más tardar un (1) mes antes de la fecha prevista para la entrega de las Estaciones instaladas en las ciudades ya indicadas, a los efectos de su verificación previa; siempre y cuando las condiciones sanitarias a nivel mundial, permita el desplazamiento de los participantes desde Paraguay hasta las instalaciones de fábrica y viceversa. Si las condiciones sanitarias son adversas para el desplazamiento, se podrá posponer el entrenamiento en las instalaciones del fabricante hasta antes de la Recepción Definitiva. Si igualmente las condiciones sanitarias no permitieran el desplazamiento de los participantes hasta las instalaciones del proveedor, entonces la Oferente presentará una carta compromiso que estipule taxativamente el compromiso firme de realizar el entrenamiento en fábrica cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

12.5.4 En el entrenamiento en operación en el Paraguay participarán hasta quince (15) personas entre ingenieros y técnicos de CONATEL.

12.5.5 Para el entrenamiento en las instalaciones del fabricante participarán dos grupos de hasta cinco (5) ingenieros y/o técnicos, cada uno. Estos ingenieros y/o técnicos son los operadores del sistema seleccionados a través de un examen teórico práctico de conocimientos y que hayan mostrado eficiencia y dedicación en sus tareas lo cual será corroborado a través de una evaluación de desempeño en sus tareas. Los costos de traslado y estadía de estos ingenieros y/o técnicos correrán por cuenta de la Contratista. La Contratista propondrá las fechas de entrenamiento en fábrica y la CONATEL en un lapso no mayor a un (1) mes, informará si aprueba las fechas, así como también los nombres de los participantes.

12.5.6 Tanto el entrenamiento en fábrica como el local deberá tener una duración mínima de cuarenta (40) horas.

12.5.7 El cuerpo de instructores para el entrenamiento en fábrica y el entrenamiento local estará compuesto de personal técnico competente del fabricante (ingenieros asentados en las oficinas centrales de la empresa fabricante de los equipos ofertados) para llevar a cabo el entrenamiento del personal de la CONATEL. Los instructores utilizarán un juego de material de instrucción para cada lección de los cursos. El juego de materiales de instrucción incluirá medios audiovisuales sobre todos los temas relacionados con las lecciones.

12.5.8 De ser necesario, la Oferente deberá presentar la certificación que acredite que el/los instructor/es responsables del entrenamiento local han recibido capacitación referida a las Estaciones, de parte de la empresa fabricante.

12.5.9 Todo el material de instrucción pasará a ser propiedad de la CONATEL.

13. LOTE 2: Reparación del Equipo UMS300, de la Estación Fija de Monitoreo, instalada en la ciudad de Salto del Guairá

13.1. La Oferente deberá presentar una oferta de la reparación, integración y puesta en operación del equipo UMS300.

13.2 Los servicios de reparación se realizarán en la fábrica de la empresa Rohde & Schwarz. La Contratista será responsable del traslado de los equipos a ser reparados, y deberá asumir los costos inherentes al traslado.

Configuración de la Estación Fija de Salto del Guairá.

Descripción	Modelo	Cant.
Fixed Monitoring and DF Station with UMS300		
UMS300 base unit; Frequency range 20MHz to 3.6 GHz; DF from 20 MHz to 3.0 GHz	UMS300	1
GPS Antenna (ANN-MS-0-005)		1
SP4T switch for UMS300 with four antenna inputs	UMS30-B2	1
DC feed for UMS300, powers one active antenna, DC - 8 GHz	UMS30-B4	2
Wireless module for UMS300, enables remote control via GSM / EG / 4G mobile phone networks	UMS30-B5	1
Comunication Antenna - Laird Technologies - TRA6927M3PW-001		1
External mains adaptor for UMS300; Input 100 to 240 VAC; Output 24 VDC, max 320W	UMS30-H1	1
Control cable for connection of a DF antenna to UMS300	UMS30-H2	1
ARGUS SW for UMS300 basic bundle for installation on UMS300. Includes ARGUS Basic, ARR and driver for one receiver and one switch.	UMS30-SWB	1
R&S®ARGUS DONGLE		1
ARGUS SW for UMS300 extension bundle for installation on UMS300. Include ARGUS-DF	UMS30-SWE	1
Option Panorama Scan frequency spectra display for broadband scanning operation	UMS30-PS	1
Option ITU measurement software for analysis of AM and FM modulated signals	UMS30-IM	1
DF upgrade for UMS300	UMS30-DF	1
Wideband DF option for UMS300 for parallel DF of all emitters within realtime bandwidth	UMS30-WDF	1
Active Omnidirectional Receiving Antenna, 20 MHz to 8 GHz, N-female, Color: Squirrel grey (RAL7000)	HE600	1
Active Rod Antenna; 8.3 KHz to 100 KHz; N-female, Color: Squirrel grey (RAL7000)	HE010E	1
VHF/UHF wideband DF antenna, 20 MHz to 3 GHz, active/passive for single-channel DF only. Color: Light Ivory (RAL1015). Includes: lightning rod, 1m	ADD295	1
Mast adapter for DF package antennas. Color: Light Ivory	ADD150A	1

La reparación deberá efectuarse en un periodo no mayor a los 6 meses, contados desde la fecha de la firma del contrato.

13.4 Para garantizar su experiencia y capacidad, la Oferente debe presentar una acreditación de la fabricante Rohde & Schwarz garantizando que la Oferente cuenta con la experiencia y capacidad para proveer los servicios exigidos en este lote, y que cuenta con la autorización de la Rohde & Schwarz para presentarse en el presente proceso de contratación.

13.5 La Oferente deberá presentar actas de conformidad o documentaciones que evidencien la provisión satisfactoria de los servicios de mantenimiento o de reparación de equipos de la marca Rohde & Schwarz similares a aquellos con los que cuenta la CONATEL, o de integración de estaciones a un Sistema de Monitoreo compuesto de equipos de marca Rohde & Schwarz similares a aquellos con los que cuenta la CONATEL.

6. Para el cumplimiento del ítem anterior, la Oferente deberá presentar documentaciones que evidencien haber proveído a uno o varios organismos los soporte de mantenimiento o de reparación de equipos de la marca Rohde & Schwarz, específicamente de equipo UMS300 o de características similares a las Estaciones Fijas de Monitoreo que conforman el Sistema de Monitoreo de la CONATEL en los últimos tres (3) años, o de haber integrado de forma satisfactoria una o varias Estaciones Fijas de Monitoreo de la marca Rohde & Schwarz a un Sistema de Monitoreo igual al de la CONATEL. En estos documentos deberá consignarse claramente que los procesos fueron prestados o ejecutados por la Oferente.
7. La Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma Rohde & Schwarz, así como con los organismos mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada.
8. De constatare cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Oferente pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

14. Planilla de datos garantizados y documentación técnica.

14.1 La Oferente deberá presentar una planilla de datos garantizados de los lotes exigidos en las especificaciones técnicas, indicando con claridad si cumple o no con los respectivos LOTES con sus ítems.

14.2 Se debe presentar documentación técnica del fabricante acerca de las características técnicas de los equipos, que será utilizada para la evaluación de cumplimiento.

OBSERVACIONES GENERALES:

LOTE 1.

GARANTÍA DE LOS BIENES: Todos los bienes correspondientes al Lote 1 de la presente licitación deberán poseer Garantía del Fabricante y por un período de doce (12) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

Los oferentes deberán indicar las condiciones de la garantía. Entre otras el máximo tiempo de reparación de un equipo o parte, los mecanismos de envío y recepción de piezas en garantía, responsabilidades del contratista, etc.

La garantía del Oferente cubrirá el buen funcionamiento de las Estaciones hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las estaciones del Lote 1.

En caso de que alguna falla se presentara, antes de la recepción definitiva, de alguno de los equipos proveídos, y que no pueda ser reparada en el país, el Oferente deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).

SOPORTE TÉCNICO: Todos los bienes correspondientes a las estaciones del Lote 1 de la presente licitación deberán contar con la asistencia técnica permanente en el Paraguay, ya sea por el fabricante del sistema o su representante local, mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de medición adquiridos desde la entrega hasta la recepción definitiva. Posterior a la recepción definitiva, deberá brindar el soporte técnico preventivo por doce (12) meses contados a partir de la misma.

SEGURO CONTRA TODO RIESGO: Todos los bienes correspondientes al Lote 1 de la presente licitación deberán contar con un seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente desde la entrega de los bienes en el lugar de entrega hasta por un plazo de doce (12) meses.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Oferente está obligada a ofrecer el mantenimiento preventivo y el soporte técnico, así como la provisión de energía eléctrica, la conectividad y cubrir los costos de permanencia de las Estaciones Fijas de Monitoreo del Lote 1 en los sitios designados, por doce (12) meses contados a partir de la Recepción Definitiva. Para tal efecto, la Oferente deberá presentar una Carta comprometiéndose a cumplir las obligaciones impuestas. De no cumplirse con las obligaciones contraídas, la Convocante procederá a denunciar a la Oferente adjudicada por incumplimiento de Contrato.

LOTE 2.

GARANTÍA DE LOS BIENES: Todo el trabajo correspondiente al Lote 2 de la presente licitación deberá poseer Garantía del Fabricante y por un período de doce (12) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

Deben cubrir los costos y gastos de reemplazo de equipos y sistemas desde el retiro de la Estación Fija de Monitoreo de Salto del Guairá hasta su entrega en el mismo lugar.

Los oferentes deberán indicar las condiciones de la garantía. Entre otras el máximo tiempo de reparación de un equipo o parte, los mecanismos de envío y recepción de piezas en garantía, responsabilidades del Oferente, etc.

En caso de que alguna falla se presentara y que no pueda ser reparada en el país, el Oferente deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).

LOTES 1 y 2.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Control de CONATEL, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del mismo según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico.

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Recepción provisoria	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	1	Estaciones Fija de Monitoreo y Goniometría	1	Unidad	La disposicion y puesta en operacion de las estaciones sera determinada por la CONATEL en: En un sitio en Caacupé del departamento de Cordillera	12(doce) meses contados a partir de la fecha de pago del Anticipo. La CONATEL verificará los bienes adquiridos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción en el lugar de entrega y previa conformidad se dará la Recepción Provisoria.	Luego de 12 (doce) meses contados a partir de la Resolución de Recepción Provisoria
	2		1	Unidad	En un sitio en Carapeguá del departamento de Paraguari,		

PLAZOS DE ENTREGA:

En caso de necesidad para realizar reemplazos, ajustes o reparar bienes con defectos, estos deberán estar enmarcados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega, en caso de superar dicho plazo será multada conforme lo establecido en el PBC.

- **COMPROBACION DE BIENES ADQUIRIDOS:** El Oferente deberá poner a disposición los equipos ofertados para la verificación en las instalaciones donde lo determine la convocante, en un periodo máximo de hasta doce (12) meses contados a partir del recibo de cobro del anticipo. La Convocante designará a los funcionarios para verificar que los bienes adquiridos por el oferente estén disponibles, y verificará previamente al montaje e integración de los mismos al sistema de la CONATEL, si los mismos son los que fueron ofertados, y por ende evitar que se proceda a realizar una eventual aceptacion de equipos que no cumplan fielmente con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. De aprobarse la constatación por parte de la Convocante, se procederá al pago. Para el efecto la Convocante hará un relevamiento de los bienes adquiridos, y se elaborará un acta de verificación con el acompañamiento de un representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno

- **RECEPCIÓN PROVISORIA:**

Lote 1: Implica la verificación cualitativa y cuantitativa por parte de funcionarios de la CONATEL (Administrador del Contrato, la División de Patrimonio y la Auditoría Interna) de las Estaciones Fijas de Monitoreo instaladas, la puesta en servicio de dichas estaciones para las pruebas de recepción y la ejecución del entrenamiento teórico - práctico. Para las pruebas de recepción provisoria, la Oferente deberá presentar para la aprobación de la Contratante los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Para la recepción provisoria del Lote 1 puede realizarse de manera independiente por cada ítem.

Las pruebas de recepción podrán ser realizadas desde el Centro Nacional de Control, desde los Centros Regionales de Control o bien desde las Estaciones Transportables o Móviles de Monitoreo. El administrador del contrato destinará a los técnicos (que hayan participado de los entrenamientos Teórico - Prácticos) encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo sumo 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega establecido. Dichas pruebas, también podrán ser desarrolladas durante la ejecución del entrenamiento local.

Una vez ejecutado los Protocolos de Recepción por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control, se hayan verificado ambas Estaciones Fijas de Monitoreo y se tenga los certificados del entrenamiento teórico práctico, el Administrador procederá a labrar Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno. Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura.

- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción y todos los puntos contractuales establecidos en el PBC, se efectuará luego de 12 (doce) meses de la Resolución de Recepción Provisoria; durante este tiempo la Contratante se cerciorará que todo el sistema funcione correctamente y demandará las obligaciones del Oferente en cuanto a la asistencia requerida, se realizarán los reemplazos y reposiciones así como cualquier ajuste que se considere pertinente. Para el Lote 1, la recepción definitiva de cada ítem podrá realizarse de manera independiente.

Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro.

- **DISPOSICIONES GENERALES:** Se considerarán recibidos los suministros (excepto las obligaciones contractuales aplicables durante un año y las garantías), establecidos en las Especificaciones Técnicas, por parte de la Contratante, a la emisión del Acta de Recepción Provisoria de los Equipos o Sistemas, que será emitida toda vez que la verificación técnica resulte satisfactoria y se indiquen las observaciones que hubieran y deban ser subsanadas. El acta de Recepción Provisoria posteriormente deberá ser aceptada por el Directorio de la CONATEL.

La Gerencia de Supervisión y Control, Administradora del Contrato, es la encargada de la supervisión del avance del proyecto y de su recepción.

La Gerencia de Supervisión y Control designará uno o más funcionarios encargados de la supervisión y seguimiento de los bienes y sistemas adquiridos y trabajos solicitados, objetos de la presente Licitación, y de la recepción de las mismas.

Las pruebas de recepción serán realizadas y rubricadas por funcionarios de la Contratista designado para el efecto.

La Oferente deberá proveer toda la información requerida por la Contratista para la correcta ejecución de dicha supervisión. De encontrarse defectos en el funcionamiento de los equipos, posterior a la recepción provisoria, la Contratista comunicará a la Oferente, indicándole los defectos que deben ser subsanados.

La Contratista se reserva el derecho de rechazar los bienes si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios	Recepción Definitiva
2	Reparación UMS 300	1 (equipo)	La reparación será realizada en fábrica.	6 meses contados a partir de la firma del Contrato. La CONATEL verificará los bienes adquiridos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción en el lugar de entrega y previa conformidad se dará la Recepción Provisoria.	Luego de 12 (doce) meses contados a partir de la Resolución de Recepción Provisoria

RECEPCIÓN PROVISORIA:

Lote 2: Implica la verificación cualitativa y cuantitativa por parte de funcionarios de la CONATEL (la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, la División de Patrimonio y la Auditoría Interna) de Estación Fija de Monitoreo de Salto del Guairá, la puesta en servicio de dicha Estación para las pruebas de recepción. Para las pruebas de recepción provisoria, la Oferente deberá presentar para la aprobación de la Contratante los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a las funcionalidades del Sistema.

Las pruebas de recepción podrán ser realizadas desde el Centro Nacional de Control, desde los Centros Regionales de Control o bien desde las Estaciones Transportables o Móviles de Monitoreo. El administrador del contrato destinará a los técnicos (que hayan participado de los entrenamientos Teórico - Prácticos) encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo sumo cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción.

Una vez ejecutado los Protocolos de Recepción por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control, se haya verificado la puesta en operación de la UMS300 en la Estación Fija de Monitoreo de Salto del Guairá, el Administrador procederá a labrar Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será

designado por el Auditor Interno. Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura.

RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Equivale a la aceptación por parte de la Contratante del Servicio de reparación y puesta en operación de la Estación Fija de Monitoreo de Salto del Guairá. La convocante realizará las pruebas en los doce (12) meses posteriores a la Resolución de Recepción Provisoria; durante este tiempo la Contratante se cerciorará que la Estación Fija de Monitoreo de Salto del Guairá funcione correctamente y demandará las obligaciones del Oferente en cuanto a la funcionalidad, así como cualquier ajuste que se considere pertinente.

Las pruebas podrán ser realizadas desde el Centro Nacional de Control, desde Centros Regionales de Control o bien desde las Estaciones Transportables y Móviles de Monitoreo.

El administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes. Aprobado el informe por parte del Administrador del Contrato, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro.

DISPOSICIONES GENERALES:

La Gerencia de Supervisión y Control, es la encargada de la supervisión del avance del contrato y de su recepción.

La Gerencia de Supervisión y Control designará uno (1) o más funcionarios encargados de la supervisión y seguimiento de los trabajos solicitados, objetos de la presente Licitación, y de la recepción de las mismas.

Las pruebas y/o verificaciones serán realizadas y rubricadas por funcionarios de la Contratista designados para el efecto.

La Oferente deberá proveer toda la información requerida por la Contratista para la correcta ejecución de dicha supervisión.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

CONFORME EETT

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento: Actas y Resoluciones de Directorio.

INDICADOR (LOTE 1)	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Suscripción del contrato, solicitud de cobro de anticipo por parte del adjudicado	Contrato, Póliza de Anticipo Financiero.	Dentro de los cinco (5) días desde la firma del contrato
Nota del adjudicado indicando que los bienes están en su poder	Acta de comprobación de bienes adquiridos (conforme EETT).	Dentro de los doce (12) meses de suscripto el contrato
Recepción Provisoria	Resolución de Directorio que establece la Recepción Provisoria	Dentro de los doce (12) meses desde el cobro del anticipo
Recepción Definitiva	Resolución del Directorio que establece la Resolución definitiva	Dentro de los doce (12) meses desde la emisión de la resolución que establece la recepción provisoria

INDICADOR (LOTE 2)	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Suscripción del contrato	Contrato	Dentro de los cinco (5) días desde la firma del contrato
Recepción Provisoria	Resolución de Directorio que establece la Recepción Provisoria	Dentro de los seis (6) meses desde la firma del contrato
Recepción Definitiva	Resolución del Directorio que establece la Resolución definitiva	Dentro de los doce (12) meses desde la emisión de la resolución que establece la recepción provisoria

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta

será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato sera desde la fecha de suscripcion del contrato y por el termino de 24 meses, prorrogable via endoso hasta se cumpla con la entrega y cumplimiento total de las obligaciones, la garantia de fiel cumplimiento debera cubrir por el periodo 30 días posteriores a ser contados a partir del vencimiento del plazo de ejecucion/ vigencia del contrato.-

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Para el pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 Edificio AYFRA, indicando el número de factura, número de timbrado y fecha de la factura así como número de contrato, y código de Contratación, autorización del que cobrará por parte del Oferente adjuntar documentos llenados según Circular GAF N°02/2023; además deberá presentar (actas de verificación/recepción provisoria/definitiva) que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido de pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

El valor total del contrato será efectuado en guaraníes y a plazos de la siguiente forma: 40% con la presentación del acta de los bienes adquiridos, 55% con la presentación de la Resolución de Directorio de Recepción Provisoria 5% con la Resolución Dir de Recepción Definitiva.

Para la partida presupuestaria el ejercicio fiscal 2025 estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

La solicitud de pago en concepto de Anticipo Financiero debiera presentarse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, junto con la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, el mismo debiera ser entregado en la Oficina de la Gerencia Operativa de Contatación - Departamento de Contratos, Piso 3 del Edificio Ayfra, sito Pdte. Franco 780 esq. Ayolas en horario de oficina (07:30 a 16:00h).-

La Garantía de Anticipo Financiero debiera cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.-

La Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato debiera cubrir desde la suscripción del mismo hasta el 28 de febrero de 2027.-

El pago en concepto de anticipo financiero sera abonado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su correcta presentacion.-

La persona encargada en recepcionar las documentaciones mencionadas sera el responsable del Departamento de Contratos y/o la responsable de la Unidad de Gestion de Contratos.

El saldo restante total del contrato (descontado el anticipo será efectuado de la siguiente forma: 40% con la presentación del acta de los bienes adquiridos, 55% con la presentación de la Resolución de Directorio de Recepción Provisoria 5% con la Resolución Dir de Recepción Definitiva.-

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICIP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

SIN EXCEPCIÓN ALGUNA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: además en los casos previstos en la Ley N° 7021/22. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad

competente, durante la ejecución de los contratos suscritos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para

dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

